



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 081-2021-DIGA

Callao, 13 de Julio, 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01087355 de fecha 05-08-2020 de don **RONAL PEZO MELENDEZ**, servidor docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios en la Categoría de Asociado Tiempo Completo 40 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables en el que solicita asignación por Tiempo de Servicio (30 años).

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos la solicitud de fecha 05/08/2020 por el cual el docente **RONAL PEZO MELENDEZ** solicitó se le otorgue la asignación económica por haber cumplido treinta (30) años de servicio como docente universitario en la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios

Que, siendo así, con Proveído N°161-2021-ORH-UNAC de fecha 08.06.2020, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N°147-2021-ZMPP del 06.05.2021 en el cual se señala que "Don **RONAL PEZO MELENDEZ**, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios en la categoría Asociado Tiempo Completo 40 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, quien Solicita la Asignación Económica por cumplir 30 Años, para lo cual adjunta los siguientes documentos:

DOCUMENTO	A	M	D
Constancia de haberes No 039-1991-DAP del 01/07/1982 al 30/01/1991 Nombramiento 14/06/1990 con R. No 059-90-CU	08	02	00
Constancia de haberes No 048-2009-OP del 01/02/1991 al 30/09/2009	18	08	00
Constancia de haberes No 001-2021-ORH del 01/10/2009 al 31/03/2021	11	06	00
Tiempo de Servicio al 31-08-2020	38	04	00

Que, al respecto, mediante el Decreto Supremo N°341-2019-EF de fecha 22/11/2019, se estableció entre otros aspectos fórmulas de cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas.

Que, el artículo 2° de la citada norma establece: "... el docente ordinario percibe una asignación económica equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría y régimen de dedicación al cumplir treinta (30) años de servicios, para tal efecto la asignación económica se otorga por el tiempo de servicio efectivamente prestado, aun en el caso de suspensión imperfecta". Asimismo, el numeral 2.4 del referido artículo señala: "El reconocimiento de los años de servicios es de oficio, se formaliza mediante resolución del órgano competente, emitida durante el año en que el docente cumple los veinticinco (25) o treinta (30) años de servicios y se otorga dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario desde su notificación."

Estando a lo solicitado por el docente **RONAL PEZO MELENDEZ**, a la normatividad acotada y a lo informado por las Oficinas de Recursos Humanos, y con el Oficio N° 1607-2021-OPP de fecha 10.06.2021 en el que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto-Econ. Rossana M. Rivas Uriol, informa que: "Teniendo en cuenta lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos, se informa que **EXISTE CRÉDITO PRESUPUESTAL** para atender la Asignación por 30 años de Servicios, por el monto de S/. 13,974.00, para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes, se afectará a la **ESPECIFICA DEL GASTO 2.1.1.9.3.1 "ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS"**, Meta 008, Fuente de





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

Financiamiento Recursos Ordina, y de Asesoría Jurídica Informe N°387-2021-OAJ del 02-07-2021 en uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R, de fecha 04 de julio del 2016

RESUELVE:

1. **RECONOCER** al docente **RONAL PEZO MELENDEZ** los **30 años de Servicios** al 14-06-2020 (del 14-06-1990 al 14-06-2020) de acuerdo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos
2. **OTORGAR a favor del docente RONAL PEZO MELENDEZ la asignación económica por cumplir 30 años de servicio conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, asimismo corresponde otorgarle tres (03) remuneraciones que equivale a S./ 13,974.00 soles.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/RVR

cc. FCC, CONT. OT, UE, ORH, Interesado, Archivo